CONTRATO Nº 07/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa **"C & R EXPORT – IMPORT S.R.L."**, con **RUC Nº 80014406-6,** representado en este acto por el Señor **Blas Gustavo Díaz de Bedoya Núñez,** domiciliado en **Ruta Transchaco Nº 858 – Arecaya** de la Ciudad de – **Mariano Roque Alonso – PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 629.798,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – PLURIANUAL"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2.019,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa **"C & R EXPORT – IMPORT S.R.L."**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2.019,** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – PLURIANUAL".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 128 /2019**, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "C & R EXPORT – IMPORT S.R.L."** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – PLURIANUAL"**., EJERCICIO FISCAL 2019 Y 2020"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358758.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2.019"** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – PLURIANUAL"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 128 /2019.**----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO. (Art. 37, c de la Ley N° 2051).

	CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	20	Unidad	46.000.000	920.000.000
						920.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 920.000.000** (Guaraníes novecientos veinte millones).----------

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37, d de la Ley N° 2051).

La CONVOCANTE emitirá la ORDEN DE SERVICIO una vez firmado el CONTRATO respectivo. Una vez recepcionado por el CONTRATISTA, el mismo tendrá un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para inicio de la prestación de servicios en las sedes definidas GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. Lugar de entrega y prestación de los servicios:

- Gobernación del XIIIº Departamento de Amambay – Sede Gubernativa.

Dirección: 14 de mayo, 255 – Pedro Juan Caballero, Paraguay. Se requiere la prestación de los servicios de forma diaria, de lunes a viernes en horarios de oficina (07:00 hs. a 15:30 hs.). ----------

- Gobernación del XIIIº Departamento de Amambay – Centro de Especialidades Juan Pablo II.

Dirección: Picuiba casi Choferes del Chaco. Se requiere la prestación de los servicios de forma diaria, de lunes a viernes en horarios de oficina (07:00 hs. a 15:30 hs.).----------

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Contratista se compromete a llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.---------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ronald Enrique Acevedo Cabrera
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipos.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, g de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

12. MULTAS. (Art. 37, inciso de la Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA y el valor de las multas no podrá superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es decir el 5 % del valor total del contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, k de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03). (Art. 37, l de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Blas Gustavo Díaz de Bedoya Núñez
C &R EXPORT – IMPORT S.R.L
CONTRATISTA

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE